

Bilbao, a 23 de julio de 2024

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sr. D. Alberto Martínez Ruiz
Consejero
Donostia - San Sebastián, 1 - LAKUA
01010 VITORIA – GASTEIZ

Estimado Sr. Consejero:

Nos dirigimos a Ud. como Foro de Colegios Sanitarios en el que están presentes todos los profesionales sanitarios que operan en Bizkaia, tanto a nivel privado como público dentro del Servicio Vasco de Salud, creado para aunar esfuerzos y buscar soluciones en asuntos que consideramos de vital importancia para la totalidad de sus componentes y para la ciudadanía destinataria de nuestros servicios profesionales.

En primer lugar, queremos felicitarle por su nombramiento como Consejero y le deseamos el mayor de sus éxitos en su gestión, para cuyo logro nos ponemos a su plena disposición para aunar esfuerzos en los importantes retos que se presentan en los próximos años.

Desde este Foro, y como así ha venido siendo reiteradamente solicitado, consideramos de suma importancia que la normativa reguladora de la publicidad sanitaria en Euskadi sea actualizada dada su especial incidencia sobre la salud de la población y nuestra principal motivación es velar por su seguridad.

La normativa actual la constituye el Decreto 550/1991, de 15 de octubre, por el que se regula la publicidad sanitaria en el País Vasco, que si bien fue innovador en el momento de su publicación, lo cierto que ha sido sobrepasado por una realidad muy dinámica y cambiante, incluso por sus modificaciones posteriores como la ley 29/2009 de 30 de diciembre por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios, así como por el reciente Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, y demás normativa aplicable.

Tenemos conocimiento que ha habido intentos en el seno de la Comisión de control de la publicidad Sanitaria, el último en el año 2005, cuya mecánica de funcionamiento se asentaba en una "sistema de declaración responsable", bien visto por todos, pero que finalmente no fraguó, ignorando la causa.

A nivel estatal, También hemos tenido conocimiento que en el Congreso de los Diputados se desestimó en abril del 2022 un proyecto de ley destinado a endurecer la normativa relativa a la publicidad de productos y servicios sanitarios, no tanto por su contenido sino más bien por motivos de índole política.

Por una razón u otra es muy probable que la elaboración de una norma estatal se demore más de lo deseable, de ahí que consideremos oportuno que la C.A.V, en línea con otras Comunidades Autónomas que ya han dado el paso, se dote de una norma propia para cubrir el importante vacío legal existente dado que la publicidad sanitaria que se realiza sobre a través de internet y redes sociales debe encauzarse por unos cauces donde imperen los principios de veracidad y legalidad.

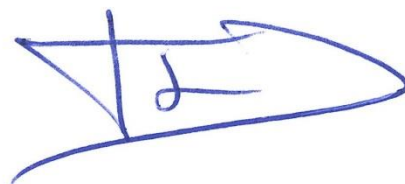
Sin duda disponer de una norma sustantiva reguladora, también contribuiría a reducir las actuaciones judiciales a las que muchas veces hay que recurrir para el mantenimiento de los criterios que la Comisión ha ido adoptando.

La relación con la salud de la población es evidente, valor que debemos proteger tanto los poderes públicos como los Colegios Profesionales, frente a contenidos sanitarios muy agresivos y peligrosos para salud, por empresas y personas cuya búsqueda de beneficio está muy por encima de la mejor de la salud de la población en general.

Recuperando el mensaje inicial quedamos a su disposición para ayudar tanto en esta materia como en otras en las que, desde un ánimo exclusivamente constructivo podamos aportar nuestra larga experiencia como organizaciones que representan a profesionales de la salud tanto en el ámbito público como en el privado.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Agurtzane Meruelo Conde
Presidenta